

## ACUERDO DE PLENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, entre otros, trató el siguiente asunto:

### **“8.1. MOCIONES (EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 10/2019 (1º DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS) Y MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN Nº 30.8 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019).”**

Se somete a votación la inclusión del presente asunto en el orden del día del Pleno, siendo aceptada por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal.

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de marzo de 2019, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, como son los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

Visto que con fecha 22 de marzo de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, Transparencia, Administración Interna, Personal y Comercio Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2019, con el pronunciamiento favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Maria Lidia Molina Guerra, D. Carlos Jose Garcia Lozano, D. Carlos Mora De Marcos, D. Victor Castro Mateo y D<sup>a</sup>. Gloria Mohedano Escobar (Grupo Municipal Socialista) y la abstención de D. Francisco Javier Luna Saez, D. Luis Fernando Rivilla Santigosa, D. Manuel Jesús Jimenez Burgos (Grupo Municipal Popular,), D. Alejandro Becerra Rubio, D. Jesus Manuel Manchon Sierra, D<sup>a</sup>. Natalia Fernandez Romero (Grupo Municipal Izquierda Unida), D. Rafael Lopez Sanchez, D. Alejandro Llanos Grande (Grupo Municipal Ciudadanos) y D. Joaquín García Cuevas Holgado (Concejal no adscrito).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con asistencia de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de veintidós votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Socialista (once, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), del Grupo Municipal Popular (seis), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro) y del Concejal no adscrito D. Joaquín García Cuevas Holgado, con la abstención de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos (tres), **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.10/2019 (1º de créditos extraordinarios), en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante

**ACUERDO DE PLENO**

anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
CAPITULO IV				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0201	91200	48000	TRANSFERENCIA CUERPO NACIONAL DE POLICIA	500,00
0201	91200	48001	TRANSFERENCIA GUARDIA CIVIL	500,00
0303	33000	48003	TRANSFERENCIA CLUB MANCHEGO DE FOTOGRAFÍA	1.000,00
			TOTAL CAPÍTULO IV	2.000,00
CAPÍTULO VII				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0303	33401	78000	TRANSFERENCIA CAPITAL AMC BANDA MÚSICA	11.000,00
0303	33401	78001	TRANSFERENCIA CAPITAL BANDA SINFÓNICA PUERTOLLANO	11.000,00
0303	33401	78002	TRANSFERENCIA CAPITAL A.M. "SAN MIGUEL ARCÁNGEL"	1.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VII	23.000,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00

2º. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el/la Presidente/a de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.



**ACUERDO DE PLENO**

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN				
BAJAS DE PARTIDAS				
CAPITULO IV				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	1.000,00
0303	33000	48000	PROMOCIÓN FOLKLORE	1.000,00
0303	33401	47900	SUBVENCIÓN BANDAS MÚSICA	23.000,00
			TOTAL CAPITULO IV	25.000,00
			TOTAL BAJAS DE PARTIDAS	25.000,00

3º. Esta modificación de créditos afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y al capítulo 7 "Trasferencias de Capital" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, aprobado en sesión plenaria el día 27 de diciembre de 2018, dando lugar a la consiguiente modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto en su base número 30 epígrafe 8, según informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de 2019 al ser consideradas subvenciones nominativas.

Por tanto la base número 30, en su epígrafe 8 quedará redactada de la siguiente forma:

"BASE 30. De las subvenciones. [.....]"

8. Se otorgarán y figurarán en el presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
0104	15100	44900	TRANSF.A EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA	1.000,00
0105	16200	46700	APORTACION CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.100.000,00
0113	43300	44900	TRANSFERENCIAS A FUNDESCOP	5.860,00
0113	43300	47900	CONVENIO FUNCIONAMIENTO VIVERO DE EMPRESA	30.000,00
0113	44110	47900	CONCESION SERVICIO TRANSPORTE URBANO (A.42090)	914.186,64
0114	31101	48000	TRANSFERENCIA CENTRO ACOGIDA ANIMALES	40.000,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIA POLICIA NACIONAL	500,00
0201	91200	48001	TRANSFERENCIA GUARDIA CIVIL	500,00
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	20.000,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	65.000,00
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACION FUENTE AGRIA	125.000,00
0202	23104	48001	CONVENIO ASOCIACION ALDABON	2.000,00
0202	23104	48002	SUBVENCION ASOCIACION INTEGRACION SOCIAL DISCAPACITADOS	10.000,00
0202	23104	48003	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	12.000,00

**ACUERDO DE PLENO**

0202	23104	48004	CONVENIO IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA	1.500,00
0202	23105	48001	TRANSFERENCIAS GASTOS COMPAÑIA HERMANAS DE LA CRUZ	2.000,00
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTIAS	150.000,00
0211	23107	48001	CONVENIO ASOC. AFECTADOS FIBROMIALGIA	1.500,00
0211	23107	48002	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13.500,00
0211	23107	48003	CUESTACION DIA DE LA BANDERITA CRUZ ROJA	300,00
0211	23107	48004	CONVENIO ALBERGUE TRANSEUNTES	12.000,00
0211	23107	48005	CONVENIO DONANTES DE SANGRE	5.000,00
0211	23107	48006	CONVENIO CENTRO MAYORES	3.000,00
0211	23107	48007	CUESTACION ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	300,00
0211	23107	48008	CUESTACION ASOCIACION SANTA AGUEDA	300,00
0211	23107	48009	APORTACION ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLES	300,00
0211	23107	48010	COLABORACION ASOCIACION LA BENEFICA	1.200,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRAL	50.000,00
0215	24100	48001	CONVENIO EMPLEALIA	75.000,00
0215	24100	48002	PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS (A.45050)	76.500,00
0303	32602	46700	SUBVENCION CONSORCIO U.N.E.D.	52.600,00
0303	33000	48000	ASOC. COROS Y DANZAS FUENTE AGRIA	5.000,00
0303	33000	48000	AGRUP. FOLKÓRICA VIRGEN DE GRACIA	5.000,00
0303	33000	48000	A.F.C. PUERTOLLANO	4.000,00
0303	33000	48001	COLABORACION SEMANA SANTA	5.000,00
0303	33000	48002	COLABORACION FESTIVIDAD PATRONAL	5.000,00
0303	33000	48003	CLUB MANCHEGO DE FOTOGRAFÍA	1.000,00
0303	33401	47900	SUBVENCION BANDAS DE MUSICA	3.000,00
0303	33401	47900	BANDA SINFÓNICA PUERTOLLANO	10.000,00
0303	33401	47900	AMC BANDA MÚSICA PUERTOLLANO	10.000,00
0303	33401	47900	AGRUPACIÓN MÚSICAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL	4.000,00
0309	33700	48000	BONO BUS JOVEN (A.48002)	1.300,00
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	24.000,00
0312	92400	48002	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE VECINOS	33.000,00
0519	13600	46700	APORTACION CONSORCIO SERVICIO EMERGENCIA	1.460.000,00
			TOTAL CAPÍTULO 4	4.341.346,64
0303	33401	78000	TRANSFERENCIA CAPITAL AMC BANDA DE MÚSICA	11.000,00
0303	33401	78001	TRANSFERENCIA CAPITAL BANDA SINFÓNICA PUERTOLLANO	11.000,00
0303	33401	78002	TRANSFERENCIA CAPITAL A.M. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1.000,00
			TOTAL CAPÍTULO 7	23.000,00
			TOTAL	4.364.346,64

## ACUERDO DE PLENO

4º. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**  
**D. EZEQUIEL APARICIO GONZALEZ**  
(Firmado electrónicamente)